

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**89****MADRID NÚMERO 49**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre Ente Público RTVE en liquidación y “Ediciones Sosiego, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 271 de 2015*

En Madrid, a 16 de noviembre de 2015.—Vistos por mí, Amelia Reillo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario, que fueron registrados bajo el número 1.267 de 2014, instado por Ente Público de RTVE en liquidación, actuando en nombre y representación de la misma el abogado del Estado, contra “Ediciones Sosiego, Sociedad Limitada”, y atendiendo a los siguientes:

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por el abogado del Estado, en nombre y representación de Ente Público RTVE en liquidación, contra “Ediciones Sosiego, Sociedad Limitada”, y en su virtud debo condenar a la demandada “Ediciones Sosiego, Sociedad Limitada” a que abone a la parte actora la cantidad de 32.372,40 euros, más intereses legales y costas del procedimiento.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2543-0000-04-1267-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2543-0000-04-1267-14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Ediciones Sosiego, Sociedad Limitada” expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.717/16)

